

RETIRO, 11 de marzo del 2025.-

**DECRETO EXENTO N° 646.-/**

**VISTOS:**

1. - Modificación Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de "Apoyo a familias para el autoconsumo 2024 (Prórroga automática)", fojas 04.
- 2.- Resolución Exenta N° 220 del 03 de marzo del 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia Región del Maule.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

1. - **APRUEBASE**, Modificación presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos para programa de "Apoyo a familias para el autoconsumo 2024 (Prórroga automática)", con fecha 03 de marzo del 2025, se ha suscrito entre las partes modificación presupuestaria que tiene por finalidad la redistribución presupuestaria, traspasando del ítem materiales de Construcción al ítem de Maquinarias y/o herramientas, los que serán utilizados en programa apoyo a la seguridad alimentaria.

El Convenio queda con los siguientes montos:

- Total del convenio: \$9.500.000.-
  - Total RR.HH.\$4.683.500.-
  - Colaciones para usuarios \$66.500.-
  - Maquinarias y/o herramientas \$1.038.000.-
  - Adquisiciones silvoagropecuarias: \$700.000.-
  - Materiales de construcción \$3.012.000
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 220 del 03 de marzo del 2025 y modificación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.**



ARMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

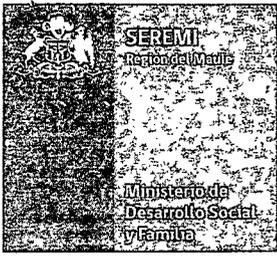
RRP/JII/jii.-

**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Secretaría Regional Ministerial de desarrollo social y familia, Región del Maule. (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Transparencia Activa
- 5.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



RAFAEL RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE



00000218

ORD. : N° \_\_\_\_\_ /

ANT. : Su Ord. 150/176 de fecha 19.02.2025.

MAT. : APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2024 (PRÓRROGA AUTOMÁTICA).

INCL. : Resolución N° 220 del 03.03.2025.

TALCA,

06 MAR. 2025

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DEL MAULE.

A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

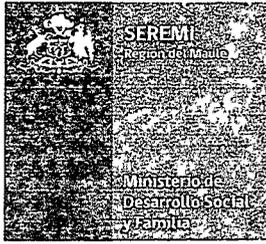
Adjunto remito a usted, Resolución N° 220 de fecha 03 de marzo de 2025, que aprueba Modificación Presupuestaria del programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2024 (Prórroga Automática)", de la Comuna de RETIRO.

Saluda atentamente a usted,

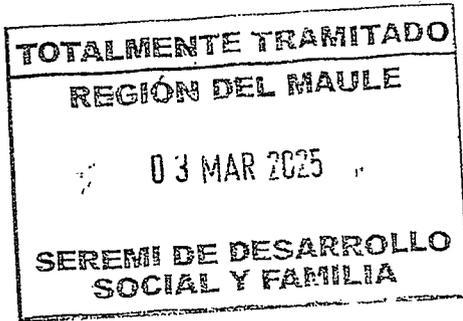


FSG/YVF/JCF/VCB/SML  
DISTRIBUCION:

- Señor Alcalde, Ilustre Municipalidad de RETIRO.
- Sr. (a) Encargado Programa Autoconsumo 2024 - Municipalidad de RETIRO.
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule – Carpeta de Programa.
- Archivo Secretaría (04.03.2025)



RESOL. (E): N° 220



REF.: APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2024 (PRÓRROGA AUTOMÁTICA), COMUNA DE RETIRO.

TALCA,

03 MAR. 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379, que crea el sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; En el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0322 del 19 de abril de 2022, que aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para Autoconsumo; en el Decreto Supremo N° 4 de fecha 16 de Marzo de 2023 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa como el subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley 20.595, el que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del de los Subsistemas de Protección Social y Seguridades y Oportunidades, se ha diseñado el Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, el cual tiene por objetivo aumentar la seguridad alimentaria de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades abordando las dimensiones de disponibilidad – correspondiente a la oferta de alimentos de un territorio; de acceso – relativo a la capacidad de compra-; y de utilización – relativo al aporte en la salud, al conocimiento de alimentación y acceso al agua.

Que, la Partida 21, Capitulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, asigna recursos para el programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, y dispone que la transferencia de éstos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

Que, en este marco, es menester establecer las reglas bajo la cual se ejecutarán los recursos asociados al "Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo", también denominado "Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria" (ASA), para el año presupuestario que corresponda, según la disponibilidad de los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Que, con fecha 19 de abril de 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 0322 de 2022, que aprueba las reglas para la ejecución del Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo.

Que, por tratarse de un programa de impacto social en las poblaciones con mayor condición de pobreza y/o vulnerabilidad y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el ejecutor para la ejecución del programa.

Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, suscribió una Resolución de Prórroga al convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de RETIRO, aprobada por Resolución Exenta N° 1500 del 10.09.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y en virtud del cual, el ejecutor se comprometió a desarrollar las acciones contenidas en el convenio ya individualizado, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a las Familias Para el Autoconsumo 2024.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior a 5.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Que, con fecha 25.09.2024 se realizó la transferencia de recursos a la comuna por un monto de \$ 9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos).

Que, la modificación presupuestaria fue solicitada por la entidad ejecutora por medio de ORD. N° 150/176 del 19 de febrero de 2025.

**RESUELVO**

**1° APRUEBASE** las modificaciones del **Acuerdo Presupuestario** del convenio de transferencia de recursos del programa **“APOYO A LAS FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2024**, de la Municipalidad de RETIRO. Esta solicitud de distribución presupuestaria fue solicitada mediante ORD. N° 150/176 del 19 de febrero de 2025, del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de RETIRO, cuyo texto es el siguiente:

Adecuación y modificación de ítems presupuestarios,

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			
PROGRAMA: AUTOCONSUMO 2024	COMUNA: RETIRO		
Ítem	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria
1 Gastos directos Usuarios Regla Inter Modalidad Menor o igual que el 100% del proyecto			
1.2 Servicios de Recursos Humanos			
1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.1 Coordinador	\$3.883.500	\$0	\$3.883.500
1.2.1.4 Maestros y Jornaes	\$0	\$0	\$0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$0	\$0	\$0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$800.000	\$0	\$800.000
1.2.2 Servicios			
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$0	\$0	\$0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$0	\$0	\$0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$66.500	\$0	\$66.500
1.3 Activos Regla Inter Modalidad Mayor o igual que el 1% del proyecto			
1.3.1 Activos			
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$0	\$0	\$0
1.3.1.3 Maquinarias y/o Herramientas	\$550.000	\$0	\$1.038.000
1.3.1.4 Materias Primas e Insumos para Producción	\$0	\$0	\$0
1.3.1.5 Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$700.000	\$0	\$700.000
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	\$0	\$0	\$0
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$0	\$0	\$0
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$3.500.000	\$0	\$3.012.000
1.4 Gastos de Soporte			
1.4.2 Otros Gastos de Soporte			
1.4.2.2 Flete	\$0	\$0	\$0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$0	\$0	\$0
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 9.500.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9.500.000</b>
2 Gastos internos Regla Inter Modalidad Menor o igual que el 7% del proyecto			
2.1 Gastos Directos			
2.1.1 Recursos Humanos Soporte			
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$0	\$0	\$0
2.1.2 Material Fungible			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$0	\$0	\$0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$0	\$0	\$0
2.1.3 Otros de Administración			
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$0	\$0	\$0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$0	\$0	\$0
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ -</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.500.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 9.500.000</b>

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 344 "Programa de Autoconsumo", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SANDRA LASTRA MORALES**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**

FSG/YVF/JVP/VCB/SML

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de RETIRO
2. Sr. (a) Encargado Programa Autoconsumo 2024, Municipalidad de RETIRO.
3. SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría. (28/02/2025)